



Comisión Federal de Electricidad®
Distribución

Dirección General

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

GLS-CVLS-AM MDC
B000225235

Oficio. 486, 22
Ciudad de México, 17 NOV 2022

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Comisionado Nacional
Presente

Asunto: Comentarios al Proyecto de Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW, Generación Distribuida y Generación Limpia Distribuida.

Me refiero a la publicación que hiciera la Comisión Reguladora de Energía (CRE) el pasado 28 de octubre del año en curso en el Portal de Anteproyectos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), del "Proyecto de Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW, Generación Distribuida y Generación Limpia Distribuida" por parte de la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Por lo anterior, y con el objetivo de coadyuvar con el diseño de una regulación que contribuya a la calidad, continuidad y seguridad del servicio público de distribución, fundamental para el desarrollo de nuestro país, se adjunta al presente en documento anexo (Anexo Único) los comentarios y propuestas de cambio que CFE Distribución considera pertinentes y de gran relevancia, los cuales se ponen a su consideración solicitando que los mismos sean tomados en cuenta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General
CFE Distribución



C.c.p.
Ing. Guillermo Arizmendi Gamboa. Dirección Corporativa de Planeación Estratégica. CFE.
Ing. José Antonio Vega García. CFE Distribución.
Lic. Leslie Fuentes Monroy. CFE Distribución.
Ing. Rogelio Rosales Rosas. CFE Distribución.
Ing. Jorge Cárdenas Partida. CFE Distribución.
Lic. María Luisa Hernández Salazar. CFE Distribución.

Río Ródano número 14, 3er piso, Sala 303, Col. Cuauhtémoc C.P. 06598, Ciudad de México
Conmutador 55 5229 4400 extensiones 20006, 20003 y 20008.

COMENTARIOS SOBRE: PROYECTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE CENTRALES ELÉCTRICAS CON CAPACIDAD INSTALADA NETA MENOR A 0.5 MW, GENERACIÓN DISTRIBUIDA Y GENERACIÓN LIMPIA DISTRIBUIDA.

No	Capítulo Inciso o Anexo	Párrafo Artículo Numeral Inciso Apartado Tabla Figura	Tipo de comentario (General/Técnico/Editorial)	Dice o comentario	Propuesta de cambio	Justificación del cambio requerido
1	Capítulo I	1.5.17. Obras para la Interconexión	técnico	Obras para la Interconexión: Obras que se requieren para llevar a cabo la Interconexión o enlace entre una Central Eléctrica con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW y el Punto de Interconexión GE/GD con las Redes Generales de Distribución. Asimismo, incluye las obras requeridas para llevar a cabo el enlace entre el Punto de Interconexión GE/GD y las Redes Generales de Distribución existentes, una vez concluidas las Obras de Refuerzo que en su caso se requieran. Dichas obras se realizan dentro de las instalaciones del Solicitante y serán a cargo de	Obras para la Interconexión: Obras que se requieren para llevar a cabo la Interconexión o enlace entre una Central Eléctrica con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW y el Punto de Interconexión GE/GD con las Redes Generales de Distribución. Asimismo, incluye las obras requeridas para llevar a cabo el enlace entre el Punto de Interconexión GE/GD y las Redes Generales de Distribución existentes, una vez concluidas las Obras de Refuerzo que en su caso se requieran. Estas serán con cargo al Solicitante.	Las obras para la conexión van a formar parte del SEN por lo que no pueden ser particulares
2	Capítulo IV	4.3 Requerimientos de Obras de Refuerzo I.	técnico	I. Para baja tensión, cuando la capacidad agregada de la Centrales Eléctrica de Generación Distribuida con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW exceda el 80% de la capacidad del transformador que alimenta el circuito de distribución, o el 80% de la capacidad de los conductores.	I. Para baja tensión, cuando la capacidad agregada de la Centrales Eléctrica de Generación Distribuida con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW exceda la capacidad del transformador MT/BT que alimenta el centro de carga, o la capacidad de los conductores.	En congruencia con lo aplicable en solicitudes de conexión de centros de carga
3	Capítulo IV	4.4.1 Condiciones para determinar la necesidad de un Estudio de Interconexión de Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW, Generación Distribuida y Generación Limpia Distribuida.	técnico	III. Cuando se realice la Solicitud de Interconexión para una Central Eléctrica con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW en media tensión y su Capacidad Instalada Neta sea mayor a la demanda contratada del Centro de Carga asociado y en condiciones de máxima generación y mínima demanda.	III. Cuando se realice la Solicitud de Interconexión para una Central Eléctrica con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW en media tensión y su Capacidad Instalada Neta sea mayor a la demanda contratada del Centro de Carga asociado y en condiciones de máxima generación y mínima demanda.	Se identifica que para la baja tensión solo se requerirían estudios en el caso donde se interconectarán centrales para venta total o con un esquema de conexión diferente a los mencionados en las DACG, sin embargo, existen algunas solicitudes en baja tensión que superan los 10 kW por fase y que potencialmente generan problemáticas en las RGD por el desbalance o saturación en transformadores o superar la capacidad de conducción de las acometidas, para solventar este punto se sugiere modificar el apartado

Río Ródano número 14, 3er piso, Sala 303, Col. Cuauhtémoc C.P. 06598, Ciudad de México
Commutador 55 5229 4400 extensiones 20006, 20003 y 20008.

Río Ródano número 14, 3er piso, Sala 303, Col. Cuauhtémoc C.P. 06598, Ciudad de México
Commutador 55 5229 4400 extensiones 20006, 20003 y 20008.

No	Capítulo Inciso o Anexo	Párrafo Artículo Numeral Inciso Apartado Tabla Figura	Tipo de comentario (General/Técnico/Editorial)	Dice o comentario	Propuesta de cambio	Justificación del cambio requerido
4	Capítulo IV	4.4.2. Alcance de los Estudios de Interconexión de Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW	técnico	Al finalizar cada Estudio de Interconexión, el Distribuidor deberá entregar al Solicitante a través de la plataforma informática dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a la terminación de los Estudios de Interconexión, los resultados correspondientes incluyendo al menos la siguiente información:	Al finalizar cada Estudio de Interconexión, el Distribuidor deberá entregar al Solicitante a través de la plataforma informática dentro de los unos plazos indicados en la tabla 2, los resultados correspondientes incluyendo al menos la siguiente información:	El plazo de 30 días es suficiente para la realización y entrega de los estudios.
5	Capítulo IV	4.4.2. Alcance de los Estudios de Interconexión de Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW	técnico	Características Específicas de las Obras de Refuerzo y sus costos estimados;	Características Específicas de las Obras de Refuerzo y sus costos;	Se utilizan los costos del CATPRE para la presupuestación de las obras, por lo que no es estimado.
6	Capítulo IV	4.4.3. Costo de los Estudios de Interconexión de Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta GE/GD menor a 0.5 MW	general			Incluir un transitorio donde se establezca que pasara con las centrales que se atiendan una vez publicadas las disposiciones y no se tenga el contrato de servicios.
7	Capítulo VI	6.1 Condiciones generales	técnico	Bajo el Esquema Colectivo, la energía eléctrica generada por la Central Eléctrica de Generación Distribuida se entrega a las Redes Generales de Distribución y se asigna en términos del régimen de Medición Neta de Energía, a uno o más Centros de Carga de los Beneficiarios en la proporción que el Generador Exento determine mediante el Factor de Colectividad que se establezca en el Formato de Designación de Beneficiarios (Anexo VII).	Bajo el Esquema Colectivo, la energía eléctrica generada por la Central Eléctrica de Generación Distribuida que comparte el mismo punto de interconexión y se asigna en términos del régimen de Medición Neta de Energía, a uno o más Centros de Carga de los Beneficiarios en la proporción que el Generador Exento determine mediante el Factor de Colectividad que se establezca en el Formato de Designación de Beneficiarios (Anexo VII).	El esquema colectivo únicamente es aplicable para los servicios en BT que comparten el mismo punto de interconexión y para MT en SE Compartidas, este es en acuerdo al que se llegó en la mesa de trabajo y coincide con los diagramas de las especificaciones.
8	Capítulo VI	6.1 Condiciones generales	técnico	V. Los Beneficiarios de BT deberán estar alimentados del mismo transformador en el Punto de Interconexión Común GD.	V. Los Beneficiarios de MT deberán estar alimentados del mismo transformador particular en el Punto de Interconexión Común GD.	Se debe referir al esquema de subestación compartida, en BT no hay necesidad de establecer punto.
9	Capítulo XII Transitorios	CUARTO.	editorial	CUARTO. El Distribuidor contará con un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes Disposiciones, para realizar las modificaciones a la plataforma informática que le permita reflejar las adecuaciones requeridas en el Capítulo VII.	CUARTO. El Distribuidor contará con un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes Disposiciones, para realizar las modificaciones a la plataforma informática que le permita reflejar las adecuaciones requeridas en el Capítulo VIII.	Corregir, el capítulo 8 es el que hace referencia a la plataforma informática.

No	Capítulo Inciso o Anexo	Párrafo Artículo Numeral Inciso Apartado Tabla Figura	Tipo de comentario (General/Técnico/Editorial)	Dice o comentario	Propuesta de cambio	Justificación del cambio requerido																					
10	ANEXO II	2.1. Esquemas simplificados de Interconexión	técnico	II. Central Eléctrica con Capacidad Instalada Neta GE/GD menor a 0.5 MW y Centro de Carga en diferente nivel de tensión en instalaciones del Solicitante	Eliminar esquema	No tiene aplicación funcional, los requisitos para la contratación de un servicio por SSB son que debe pertenecer al mismo nivel de tensión.																					
11	ANEXO II	2.1. Esquemas simplificados de Interconexión	técnico	IV. Central Eléctrica con Capacidad Instalada Neta GE/GD menor a 0.5 MW y Centro de Carga en diferente nivel de tensión en instalaciones del Solicitante.	Eliminar diagrama	No tiene aplicación funcional, los requisitos para la contratación de un servicio por SSB son que debe pertenecer al mismo nivel de tensión.																					
12	ANEXO II	2.1. Esquemas simplificados de Interconexión	técnico	VII. Central Eléctrica con Capacidad Instalada Neta GE/GD menor a 0.5 MW y Centro de Carga en mismo nivel de tensión en instalaciones del Solicitante	Eliminar diagrama	No tiene aplicación funcional, los requisitos para la contratación de un servicio por SSB son que debe pertenecer al mismo nivel de tensión.																					
13	ANEXO A	13.2. Costos económicos por instalación de equipo de medición en el régimen de contraprestación de medición neta. Tabla 5. Costos de medidores de energía utilizados para la facturación en Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW, de Generación Distribuida y Generación Limpia Distribuida.	técnico	CFE Distribución desconoce el origen y los datos que integran el concepto "Costo promedio del equipo" que se indica en dicha tabla.	Se propone eliminar el concepto "Costo promedio del equipo" de la Tabla 1. Costos de medidores de energía utilizados para la facturación en Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW, de Generación Distribuida y Generación Limpia Distribuida <table><thead><tr><th></th><th>BT Bifásico</th><th>BT Trifásico</th></tr></thead><tbody><tr><td>Costo promedio del Equipo</td><td>\$ -9,680.00</td><td>\$ -10,900.00</td></tr><tr><td>Costo estimado de Programación</td><td>\$ 1,106.40</td><td>\$ 1,106.40</td></tr><tr><td>Costo estimado de Calibración</td><td>\$ 2,020.86</td><td>\$ 2,020.86</td></tr><tr><td>Costo estimado por Cambio de medidor</td><td>\$ 1,997.93</td><td>\$ 1,997.93</td></tr><tr><td>Costo estimado por revisión, pruebas y aseguramiento del sistema de medición</td><td>\$ 1,875.65</td><td>\$ 1,875.65</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 16,680.84</td><td>\$ 17,900.84</td></tr></tbody></table>		BT Bifásico	BT Trifásico	Costo promedio del Equipo	\$ -9,680.00	\$ -10,900.00	Costo estimado de Programación	\$ 1,106.40	\$ 1,106.40	Costo estimado de Calibración	\$ 2,020.86	\$ 2,020.86	Costo estimado por Cambio de medidor	\$ 1,997.93	\$ 1,997.93	Costo estimado por revisión, pruebas y aseguramiento del sistema de medición	\$ 1,875.65	\$ 1,875.65	Total	\$ 16,680.84	\$ 17,900.84	CFE Distribución propone que el usuario adquiera el equipo de medición y en caso de que desee cederlo así lo haga.
	BT Bifásico	BT Trifásico																									
Costo promedio del Equipo	\$ -9,680.00	\$ -10,900.00																									
Costo estimado de Programación	\$ 1,106.40	\$ 1,106.40																									
Costo estimado de Calibración	\$ 2,020.86	\$ 2,020.86																									
Costo estimado por Cambio de medidor	\$ 1,997.93	\$ 1,997.93																									
Costo estimado por revisión, pruebas y aseguramiento del sistema de medición	\$ 1,875.65	\$ 1,875.65																									
Total	\$ 16,680.84	\$ 17,900.84																									

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MHS/JMCO

No	Capítulo Inciso o Anexo	Párrafo Artículo Numeral Inciso Apartado Tabla Figura	Tipo de comentario (General/Técnico/Editorial)	Dice o comentario	Propuesta de cambio	Justificación del cambio requerido																		
14	ANEXO A	13.3. Costos económicos por instalación de equipo de medición en el régimen de contraprestación de medición neta. Tabla 5. Costos de medidores de energía utilizados para la facturación en Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW, de Generación Distribuida y Generación Limpia Distribuida.	técnico	No se indica que esta tabla se actualizará anualmente.	Tabla 2. Costos de medidores de energía utilizados para la facturación en Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW, de Generación Distribuida y Generación Limpia Distribuida <table><thead><tr><th></th><th>BT Bifásico</th><th>BT Trifásico</th></tr></thead><tbody><tr><td>Costo estimado de Programación</td><td>\$ 1,106.40</td><td>\$ 1,106.40</td></tr><tr><td>Costo estimado de Calibración</td><td>\$ 2,020.86</td><td>\$ 2,020.86</td></tr><tr><td>Costo estimado por Cambio de medidor</td><td>\$ 1,997.93</td><td>\$ 1,997.93</td></tr><tr><td>Costo estimado por revisión, pruebas y aseguramiento del sistema de medición</td><td>\$ 1,875.65</td><td>\$ 1,875.65</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 16,680.84</td><td>\$ 17,900.84</td></tr></tbody></table> Se propone mencionar que estos costos se actualizarán anualmente y se informarán mediante oficio al Distribuidor para que realice la difusión correspondiente.		BT Bifásico	BT Trifásico	Costo estimado de Programación	\$ 1,106.40	\$ 1,106.40	Costo estimado de Calibración	\$ 2,020.86	\$ 2,020.86	Costo estimado por Cambio de medidor	\$ 1,997.93	\$ 1,997.93	Costo estimado por revisión, pruebas y aseguramiento del sistema de medición	\$ 1,875.65	\$ 1,875.65	Total	\$ 16,680.84	\$ 17,900.84	Cada año se deberán actualizar los costos para que sean acordes al valor de mercado.
	BT Bifásico	BT Trifásico																						
Costo estimado de Programación	\$ 1,106.40	\$ 1,106.40																						
Costo estimado de Calibración	\$ 2,020.86	\$ 2,020.86																						
Costo estimado por Cambio de medidor	\$ 1,997.93	\$ 1,997.93																						
Costo estimado por revisión, pruebas y aseguramiento del sistema de medición	\$ 1,875.65	\$ 1,875.65																						
Total	\$ 16,680.84	\$ 17,900.84																						
15	Capítulo VIII Proyecto de DACG de CE. Apartado 8.1 Información para la evaluación de la integración de la Generación Distribuida	técnico	II. Reporte de comportamiento técnico por circuito de distribución con Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW incluyendo: • Demanda máxima verano (período mayo a septiembre) e invierno (período de noviembre a enero). • Demanda mínima verano (período mayo a septiembre) e invierno (período de noviembre a enero). • Número de Centros de Carga en Baja Tensión al cierre del año. • Número de Centros de Carga en Media Tensión al cierre del año. • Regulación de tensión. • Pérdidas técnicas. • Energía eléctrica entregada de forma bimestral a las Redes Generales de Distribución con base a los recibos emitidos por el Suministrador de Servicios Básicos.	II. Reporte de comportamiento técnico por circuito de distribución con Centrales Eléctricas con Capacidad Instalada Neta menor a 0.5 MW incluyendo: • Demanda máxima verano (período mayo a septiembre) e invierno (período de noviembre a enero). • Demanda mínima verano (período mayo a septiembre) e invierno (período de noviembre a enero). • Número de Centros de Carga en Baja Tensión al cierre del año. • Número de Centros de Carga en Media Tensión al cierre del año. • Regulación de tensión. • Pérdidas técnicas. • Energía eléctrica entregada de forma bimestral a las Redes Generales de Distribución con base a los recibos emitidos por el Suministrador de Servicios Básicos.	Se proponen eliminar esos tres elementos, ya que el sistema en donde podría estar dicha información le pertenece al Suministrador de Servicios Básicos.																			

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]